

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente solicitud de prueba anticipada con el escrito que antecede mediante el cual el solicitante de la prueba presenta desistimiento de la misma por haber llegado a un acuerdo con el citado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, febrero 19 de 2024
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 254

RAD. 76001310301120240003400

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento de que la prueba anticipada de interrogatorio de parte con exhibición de documentos por arte de la señora Elvira Arboleda Muñoz hace la parte solicitante.

2. Sin lugar a costas.

3. Ordenar el archivo de las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **28** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 20 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb3104523d1137c2f81854c13fdf97ce5d9cb482d1098a94a95fed677fdf0408**

Documento generado en 19/02/2024 11:39:30 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>